

**Disponen contratar a la Empresa Reuters Limited mediante proceso de adjudicación de menor cuantía para brindar servicio de información financiera internacional**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 187-2004-EF-43**

Lima, 7 de abril de 2004

Vistos, los Informes N°s. 046-2004-EF/43.50, 01-2004-EF/75.21 y 586-2004-EF/60 de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de Crédito Público y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicios personalísimos previsto en el inciso h) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias, así como la consiguiente exoneración del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de información financiera de la Empresa Reuters Limited, la misma que deberá ser realizada mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de la actual coyuntura económica nuestro país se encuentra incursionando en el mercado financiero internacional y local a través de emisiones de bonos soberanos, así como en otras operaciones, para lo cual se requiere efectuar un seguimiento integral y permanente de la dinámica de los diversos mercados de deuda soberana y de bonos, tener acceso a información en tiempo real de las tasas de interés en los mercados monetarios, así como de las cotizaciones de todas las Bolsas de Valores en el mundo, entre otros;

Que, para tal fin, es indispensable la contratación de los servicios de la Empresa Reuters Limited, por cuanto la información financiera de los mercados internacionales que proporciona a través de su sistema "Reuters 3000 Xtra" constituye una opinión especializada y personalizada, con respecto a la dinámica del mercado internacional de capitales y sus proyecciones en el corto, mediano y largo plazo, elemento importante en la toma de decisiones;

Que, según el inciso h) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias, están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen para servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y normas modificatorias, señala que, los servicios personalísimos son los contratos de locación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas cuando para dicha contratación se haya tenido en cuenta y como requisito esencial la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad, profesión, ciencia, arte u oficio;

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorandum N° 399-2004-EF/43.60 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de la citada empresa;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas del proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único

Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar la contratación de la Empresa Reuters Limited, como servicios personalísimos, de conformidad con el inciso h) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias.

**Artículo 2.-** Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de Información Financiera Internacional que brindará la Empresa Reuters Limited por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, disponiendo que la misma se efectúe mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

**Artículo 3.-** La contratación a la que se refiere los artículos precedentes será realizada por la Oficina General de Administración, por un período de 12 meses y hasta por el importe de S/. 147 304,80 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuatro y 80/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, siendo dicha contratación realizada con cargo al presupuesto del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2004.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial, así como los Informes N°s. 046-2004-EF/43.50, 01-2004-EF/75.21 y 586-2004-EF/60 de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de Crédito Público y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán de conocimiento de la Contraloría General de la República serán de conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas